

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2017								
Código del Proyecto	1.16.02								
Denominación del Proyecto	Subterráneos de Buenos Aires – Línea H								
Período examinado	Año 2015								
Programa auditado	Obra 18 – Obras de Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos. Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 360 (Fuera de Nivel)								
Unidad Ejecutora	UPEORS								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table> <tr> <td></td><td>Crédito del programa</td></tr> <tr> <td>Sancionado</td><td>721.718.226</td></tr> <tr> <td>Vigente</td><td>877.625.508</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>877.378.588,37</td></tr> </table>		Crédito del programa	Sancionado	721.718.226	Vigente	877.625.508	Devengado	877.378.588,37
	Crédito del programa								
Sancionado	721.718.226								
Vigente	877.625.508								
Devengado	877.378.588,37								
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 18 de marzo de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016.								
Limitaciones al alcance	No hubo								
Aclaraciones previas	4.- ACLARACIONES PREVIAS Por Decreto N° 275/13², fue creada la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos". En el Anexo II del citado Decreto se detallan los objetivos de esta UPE, a saber: - Elaborar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y en la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo concerniente al SUBTE que le encomiende la Comisión creada en el artículo 3° del Decreto N° 101/13 al Ministerio de Desarrollo Urbano. - Confeccionar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana vinculadas con la Línea "H" y el Nodo Obelisco que le solicite el MDU.								

² BOCBA N° 4195 del 17/07/13.

- Proponer al MDU el plan de trabajo y cronograma general aplicable para la ejecución de los diferentes programas, acciones y/o proyectos que se realicen, con sujeción a las normas jurídicas vigentes.

4.2.- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Urbano (MDUGC) y Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) – Obra Licitación Pública N°144/10 Reglón N°1 – “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”

En el mismo se encomienda al MDUGC la dirección técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto por TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I Y DYCASA SOCIEDAD ANONIMA – UTE – en el marco de la Licitación Pública 144/10 Renglón 1 para la construcción de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, sus modificaciones y los adicionales aprobados, todo de acuerdo con los Pliegos y la documentación contractual vigente.

4.3.2.- Análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 30 – Unidad Ejecutora 360 - Programa 18 – Obra 51

El total ejecutado para la obra 51 asciende al 99,99% (\$ 874.700.864,48) del crédito vigente, lo que determina una subejecución en el total de la obra del 0.01% (\$ 49.268,52).

4.3. 4.- Metas Físicas

Del cotejo de las Metas Programadas con las Metas Ejecutadas, según la información provista por la DGTAL ha surgido que el porcentaje de avance programado se desvió del ejecutado en un 16,67%; dicho desvío se produjo durante el primer trimestre del año 2015.

Respecto del avance físico de la obra, en la Cuenta de Inversión 2015³ se expone lo que textualmente se transcribe a continuación: “Línea H: el avance físico de la obra alcanzó un nivel acumulado del 49% desde el inicio de la misma. Durante el año 2015 el avance físico alcanzó el 14%, totalizando un 41% desde el traspaso de la obra a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano”.

4.4.2.- Breve Reseña de la Licitación 144/10

En virtud de lo dispuesto en la citada Ley 317 se llevó adelante la Licitación Pública N°144/10 “Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de explotación comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de material rodante y Financiación de las inversiones”⁴. Resultó adjudicataria la empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I y DYCASA S.A. (UTE) firmándose la contrata con fecha 16 de Septiembre de 2011, por el Renglón 1, CONSTRUCCION INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS TRAMOS A0, A1 Y C2 DE LA

³ Cuenta de Inversión, Informe de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, pág. 329.

⁴ El proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 144/2010, así como las Actuaciones N°0073-00038680 y la N° 0073-00038995 fueron objeto de análisis en el Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos” al cual se remite en mérito a la brevedad.

LINEA H.

El plazo estipulado en dicho instrumento, “...para la ejecución y terminación total de la Obra será cuarenta y tres (43) meses...”, a contar desde la fecha que indique el Acta de Inicio.⁵

Por otro lado, se fija “...un plazo parcial de veinticuatro (24) meses para la entrega en condiciones de operación y funcionamiento...de la totalidad de las obras opcionales de la cochera y el Taller de Parque Patricios...”⁶

Etapas del proyecto según Pliegos de la Licitación N° 144/10⁷

El proyecto de construcción de la Línea H fue subdividido en los siguientes tramos:

- Tramo A: entre estaciones Nueva Pompeya – Parque Patricios
- Tramo A0: Estación Nueva Pompeya
- Tramo A1: Estación Sáenz
- Tramo A2: Estaciones Hospitales y Parque Patricios y SER⁸: en construcción. La construcción de las Cocheras y Taller Parque Patricios se incluyen como optativas para SBASE en este llamado.
- Tramo B: entre estaciones Caseros y Once, SER Venezuela: en servicio y Taller Colonia.
- Tramo C: entre estaciones Once y Plaza Francia
- Tramo C1: Estación Corrientes y cola de maniobras: próximo a entrar en servicio.
- Tramo C2: Estaciones Córdoba, Santa Fé y Plaza Francia y SER: a licitar su construcción.
- Tramo D: en estudio, no forma parte de esta licitación.

4.4.3.- Acta Acuerdo del 19 de diciembre de 2012

Se estipularon varias modificaciones en lo relativo a los plazos de obra:

Cláusula Primera: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las obras correspondientes al contrato Licitación Publica N°144/10 Línea H Tramos A0-A1 y C2 en 24 meses.

Se ha desdoblado la obra en dos etapas:

Etapas I: Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras, Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba, Túnel Tramo C2 desde su inicio hasta su finalización de cola de maniobras Post-Las Heras. **Obras que deberán ser finalizadas en abril de 2015.**

Las partes acuerdan la construcción de un taller en caverna bajo Parque Patricios de menores dimensiones al licitado, **obras que deberán ser finalizadas en noviembre de 2014.**

Etapas II: Estación Plaza Francia y Túnel Post Plaza Francia hasta el final del tramo C2, Túnel desde el fin de la cola de maniobras Post-Las Heras hasta la estación Plaza Francia, Estaciones Pompeya y Sáenz y su túnel asociado, y el Taller cochera en el predio alternativo de Av. Sáenz y Perito Moreno (ADIF), obras que deben estar finalizadas en abril de 2017.

Las Partes acuerdan que serán reconocidos los siguientes adicionales:

⁵ CLAUSULA QUINTA - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁶ CLAUSULA QUINTA, punto a) - Contrato firmada el 16 de septiembre 2011.

⁷ Lo que se incluye en este apartado es extraído textualmente del Informe Final N° 1483 “Línea H de Subterráneos”.

⁸ SER: Subestación Transformadora.

	Etapa I: • Modificación de la Estación Las Heras como terminal provisoria (túnel asociado, y correspondientes especialidades de potencia, señales, comunicaciones, escaleras y ascensores). • Taller en caverna bajo el Parque Patricios, túneles asociados y especialidades en potencia, señales y comunicaciones. Etapa II: • Estación Plaza Francia, túnel asociado y cola de maniobras con sus especialidades en potencia, señales, comunicaciones y ascensores. • Taller y cochera en predio alternativo (predio ADIF), túnel de vinculación asociado y especialidades en potencia, señales y comunicaciones.⁹ Finalmente en la Cláusula Novena de dicho instrumento la contratista presenta una alternativa para la metodología constructiva para el Túnel del tramo A0 – A1 basado en el uso de una maquina tuneladora del tipo TBM. Acordando definir la “...viabilidad técnica y económica...” de dicha alternativa dentro de los 90 días posteriores a la firma del Acta.¹⁰ 4.4.4.- Modificaciones al trazado de la Ley 317. Leyes 4633¹¹ y 5233¹² El trazado original fue modificado por la Ley 4633 que incorporó la estación Facultad de Derecho, luego de reclamos efectuados por los vecinos, que invocaban la afectación del patrimonio urbano que podía ocasionar la localización en Plaza Francia. Otra modificación se registró en el tramo A0; la Ley 5233 dejó sin efecto la construcción de la Estación Nueva Pompeya quedando como nueva cabecera la Estación Sáenz.¹³
--	---

⁹ Cláusula primera - Acta Acuerdo 19/12/12.

¹⁰ Cláusula novena - Acta Acuerdo 19/12/12.

¹¹ BOCBA N°4214, 13/08/13

¹² BOCBA N°4563, 21/01/15

¹³ **Artículo 2°.-**Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 317 por el siguiente:

Las obras comenzarán por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y deberán continuar con el tramo Hospitales -- Estación Sáenz hasta su culminación.

Artículo 3°.- Sustitúyese el punto II del Anexo I de la Ley 317 por el siguiente:

“II CONCEPTOS GENERALES DE LA LÍNEA ‘H’ DE SUBTERRANEOS. Dentro del Plan de Expansión de la red de subterráneos se destaca la realización de la Línea ‘H’ cuyo trazado completo se extiende desde el barrio de Nueva Pompeya hasta la estación Retiro, donde empalma con la Estación Retiro de la Línea C, constituyendo una única línea C-H permitiendo la circulación de trenes en servicio desde la Estación Constitución de la línea C hasta la Estación Sáenz de la línea H. En lo sucesivo al referirse a la “línea H” se hará referencia al tramo de la línea C-H comprendido entre Estación Sáenz y Estación Retiro (estación actual de la línea C). El trazado total de la Línea H sigue la Av. Sáenz, Av. Almafuerte, Patagones, Av. Jujuy, Av. Pueyrredón, Av. Ramón Castillo, Carlos H. Perette, Av. Antártida Argentina, Av. Ramos Mejía, y tiene una longitud aproximada de TRECE (13) kilómetros, con dieciséis (16) estaciones, incluida la actual Estación Retiro de la línea C. En los extremos de la Línea H se ubican la Estación terminal Sáenz y la Estación Retiro de la línea C, siendo las Estaciones intermedias Hospitales, Parque Patricios, Caseros, Inclán, Humberto I, Venezuela, Once, Corrientes, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Facultad de Derecho, Padre Mujica y Terminal de Ómnibus. Hacia el sur, deberá preverse que a partir de la Estación Sáenz la línea sea prolongada por la Av. Perito Moreno hasta el cruce con Av. Fernández de la Cruz en cuyas inmediaciones se dispondrá la estación Fernandez de la Cruz. Esta estación deberá recoger en su diseño de vías y andenes las posibilidades de prolongación ulterior. Se identifican como funciones relevantes a ponderar: la vinculación con la Terminal de Ómnibus Dellepiane; II. la combinación con el Premetro y III. en relación a la vinculación con los partidos colindantes del Sur, la combinación con el FC Roca en estación Lanús. Subterráneos de Buenos Aires SE podrá emplear ramales de la línea H para satisfacer estas funciones. Durante la construcción se deberá realizar la reubicación de interferencias, tales como cañerías principales pluviales y cloacales, de desagües, cables de suministro de energía eléctrica, conductos de agua corriente (entre ellos el conducto de cinco metros de diámetro que se prolonga debajo de la calle Arenales y que provee agua a ciudades del conurbano), tendidos de cables telefónicos, etc. El trazado subterráneo se proyecta en túnel de vía doble o dos túneles de vía simple, según la conveniencia constructiva, agregando vías de enlace con otras líneas con fines de mantenimiento de los trenes y la infraestructura. El trazado se desarrolla en su mayor parte por debajo de áreas públicas -avenidas y parques- afectando en escasa superficie subsuelos de propiedad privada. Se han previsto para las estaciones y los túneles métodos constructivos que producen una mínima afectación de calzadas y veredas, evitando cortes prolongados del tránsito vehicular y molestias a los vecinos. Para el trazado de las vías

Asimismo se procedió a la reubicación de la Estación Sáenz en su nuevo emplazamiento en la intersección de las Avdas Sáenz y Perito Moreno¹⁴.

4.4.5.- Situación actual de los tramos

En el cuadro siguiente se expone la descripción de los tramos según la Licitación N° 144/10 y según las modificaciones dispuestas por Acta Acuerdo 2012, y Leyes 4633 y 5233:

Tramo	Licitación 144/10	Situación actual
A0	Estación Pompeya hasta Estación Sáenz	Queda sin efecto
A1	Estación Sáenz, Cola de Maniobras, Cochera – Taller y Túnel hasta Estación Hospitales	Nueva cabecera: Estación Sáenz
C2	Estación Corrientes hasta Estación Plaza Francia, incluyendo Estaciones Córdoba, Santa Fe y Las Heras	Se incorpora la Estación Facultad de Derecho, se deja sin efecto Plaza Francia

4.4.6.- Acta Acuerdo del 29 de abril de 2015 - EE 2014-17507151-UPEORS

Las partes acuerdan en concepto de gastos generales no cubiertos por la certificación de las obras del tramo A0-A1 en el lapso que va desde el mes de Septiembre de 2013 a Abril de 2014, que la suma que corresponde reconocer a la contratista asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$24.434.710,-).

Este pago deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1¹⁵ y se realiza con el fin de no generar perjuicios financieros debido a la falta de certificación de dichos trabajos.

Por otra parte, en relación al reclamo económico que se efectúa por supuestas tareas no previstas que debieron efectuarse en la obra vinculada a la Estación Las Heras por la lluvia del 2 de abril de 2013, la Administración rechaza su pertinencia.

Asimismo, las partes acuerdan que el Ministerio pagará a la Contratista la suma de \$ 3.573.420 en concepto de reconocimiento de Gastos Directos e Indirectos Incurridos en Demasía.

Los mencionados montos no incluyen la carga impositiva que los integra conforme precio de obra, por lo cual corresponde añadir dicha carga impositiva propia de esos pagos y el porcentaje de 2.5% de costo

se eligieron radios de curva mínimos de doscientos (200) metros y pendientes de hasta un cuarenta por mil (40 0/00). Sólo excepcionalmente se reducen y superan estos valores respectivamente, en puntos singulares con fuertes condicionantes.

¹⁴ Las modificaciones fueron consideradas en el Acta Acuerdo del 19/12/12 suscripta entre SBASE y la UTE Techint Dycasa.

¹⁵ Deberá considerarse como un pago anticipado de los Gastos Generales asociados a la certificación de las obras del Tramo A0-A1, en caso que dichas obras se ejecuten dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajos contemplado en el Acta Acuerdo de diciembre de 2012, en cuyo caso dicha certificación no deberá incluir el porcentaje de Gastos Generales cuyo pago se acuerda.

financiero. Dichas cantidades ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.983.430,-) en concepto de carga fiscal y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$749.790,-) en concepto de costos financieros. Por tanto los pagos que debía realizar el Ministerio a la contratista ascienden al total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$30.741.350,-) sin IVA. La contratista se reserva el derecho de reclamar los intereses que correspondan hasta la fecha de pago de las cantidades indicadas, toda vez que las mismas no los incluyen.

Además, la contratista acepta el rechazo a los otros conceptos que introdujera en sus NP N° 2233, 2807, 2888, 3206, 3233, 3726 y 4193, por lo que respecto de tales conceptos nada tiene que reclamar.

4.4.7.- Informes Mensuales

Por el artículo 8.8¹⁶ del PCP se dispone para el Contratista la obligación de entregar Informes Mensuales dentro de los primeros 7 días de cada mes. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la Dirección de Obra (DO).

El equipo de auditoría efectuó el relevamiento de los 12 Informes Mensuales (IM) presentados durante el año 2015¹⁷.

4.4.8.- Certificación y Avance de Obra 2015

Para analizar la certificación y avance de obra ejecutada en el periodo 2015, se procedió a cotejar los parámetros de certificación establecidos en la Curva de Inversión vigente del periodo auditado¹⁸, con los resultados de la certificación real de obra correspondiente a los Cert. N°40/Ene-15 al N° 51/Dic-15, por un monto total anual de **\$ 375.552.302,81** y un monto acumulado de obra básica certificada a Dic/15 de **\$ 1.079.154.786,32**

Se observa que la certificación anual es menor a la prevista en el plan de trabajo en - **\$ 100.902.333,28 (-26,9%)**.

4.4.9.1.- Taller Parque Patricios

Como ya se dijera el Acta Acuerdo 2012, en su cláusula primera, estableció que las obras correspondientes al Taller Parque Patricios debían finalizarse en noviembre de 2014.

Según la documentación analizada por el equipo de auditoría no ha habido recepción de la obra.

Con fecha 4 de agosto de 2015 la Dirección de UPEORS, emite la

¹⁶ **8.8. Informes Mensuales.** A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance. Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

¹⁷ La Lista de los Informes Mensuales se incluye en el Anexo III

¹⁸ Presentada por NP N° 3483 -6/05/14- aprobada por OS N° 1939

	Disposición N° 10, de cuyo considerando 18 se desprende “Que¹⁹ constatada la falta de entrega provisoria del Taller Parque Patricios en la fecha que debiera haberse entregado (30 de abril del año en curso) corresponde imponer a la Contratista la penalidad de multa porque aquella circunstancia no implica otra cosa que mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales o demora en el cumplimiento del plan de trabajos.” En consecuencia en el artículo 2° se dispone imponer una multa diaria de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos setenta (\$221.870) desde el 30 de abril de 2015 y hasta que se produzca la entrega provisoria del Taller Parque Patricios o hasta el 25 de julio próximo, lo que ocurra primero. Según se desprende de la Disposición, la Dirección UPEORS toma como fecha de entrega para el Taller la del 30/04/15, que surge de la OS N° 2631 del 2/9/14, puesto que no hay constancias de ningún otro acto administrativo²⁰ que a ello se refiera. Al respecto se ha analizado la competencia de la DO. Por la importancia, por sus efectos, y por la instrumentación jurídica, los plazos no pueden ser modificados, sin la intervención del órgano competente. Sin perjuicio de que la DO resulta competente para aprobar los Planes de Trabajo y sus modificaciones, no es admisible extender tal atribución a la modificación de los plazos fijados en la “ley de la contratación”. La OS no resulta un acto administrativo emanado de autoridad competente para modificar el plazo del Acta Acuerdo.²¹ 4.4.9.2.- Estaciones Córdoba Santa Fe y Las Heras y Túnel asociado, Subestación Rectificadora Córdoba Con fecha 17/12/15 tuvo lugar la Recepción Provisoria Parcial, por Acta de igual fecha. Surge con claridad el atraso de 8 meses en la entrega de la obra en cuanto a esta Etapa I, respecto de la cual el Acta Acuerdo 2012, había fijado la fecha 4 de abril de 2015 para su finalización. No hay constancia en la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría de que la contratista hubiera solicitado prórroga, conforme lo
--	--

²⁰ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;
- b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;
- c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos;
- d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.
- e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;
- f. Finalidad. Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa u objeto.

Las medias que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Los contratos que celebren los órganos y entidades alcanzadas por esta ley se regirán por sus propias normas especiales, sin perjuicio de la aplicación directa del presente título en cuanto fuese pertinente.

²¹ Dictamen 106/1995 - Tomo: 214, Página: 34 <http://www.saij.gob.ar/ptn>. “Ello así, por aplicación del principio del “paralelismo de las competencias” en virtud del cual, salvo norma expresa en sentido contrario, el órgano que tiene competencia para emitir un acto, también la tiene implícitamente- para modificarlo o extinguirlo.”

	previsto en el artículo 8.1. del P.C.P. Tampoco se ha verificado la aplicación de penalidades por el atraso en que se ha incurrido. Téngase presente, además, que al ser parcial la recepción quedaban pendiente los trabajos de Estación Santa Fe, que luego fueron habilitados al uso público en 2016. 4.5.- Control Interno El proceso de auditoría reveló falencias y debilidades en el sistema de control interno²²
Observaciones principales	1) En los 27 expedientes de redeterminaciones de precios, y en 6 de certificados de obra base, no consta el comprobante de devengado que refleje la imputación presupuestaria del gasto. 2) Se evidencian indefiniciones del proyecto constructivo en el Tramo A0 – A1, que impactaron negativamente en el Plan de Trabajo, lo que acarrió una disminución en la certificación mensual – período 09/13 a 04/14. Esta situación, además de producir atrasos en la ejecución de las obras, llevó a la contratista por un lado a afrontar gastos directos e indirectos incurridos en demasía que la Administración tuvo que reconocer, y por otro a absorber gastos generales que no pudieron ser cubiertos por la certificación de obra que la Administración se obligó a pagar por anticipado. El total que el Ministerio se obligó a pagar a la contratista por estos conceptos – según Acta Acuerdo del 24/04/15 – asciende a la suma de \$ 30.741.350 más IVA. 3) Deficiente planificación del proyecto de licitación evidenciada por: a) Anulación de la Estación Pompeya y Estación Terminal Sáenz. b) Anulación Estación Plaza Francia y su reemplazo por Estación Facultad de Derecho. c) Anulación de las Obras en el predio ADIF y reubicación de Cochera y Taller bajo Parque Patricios. d) Ampliación del plazo de obra contractual evidenciado por: i. Acta Acuerdo 19/12/12 de 24 meses ii. OS N° 2631 del 2/09/14 que convalidó ampliaciones de plazos que van de 1 mes a 5 meses²³ e) Incumplimiento de plazos previstos 4) Incorrecta aplicación de penalidades por cuanto en la Disposición 10- UPEORS – 2015, se toma como plazo para la entrega del taller la del 30/04/15, contrariando lo estipulado en el Acta Acuerdo 2012 cláusula 1° que fijaba el plazo en noviembre de 2014 y tomando

²² NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: 1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

²³ OS N° 2631, 2/09/14: se convalidó el cronograma de ejecución con las siguientes fechas:

- Taller Parque Patricios: 30 de abril del 2015 (AA/12 noviembre 2014)
- Estación Córdoba: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Santa Fe: 31 de julio del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Estación Las Heras: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)
- Subestación Rectificadora Córdoba: 30 de abril del 2015
- Túnel C2: 31 de mayo del 2015 (AA/12 abril del 2015)

	como fundamento una OS. 5) Incompetencia de la DO para modificar los plazos de la contratación mediante una Orden de Servicio lo que incumple con el art. 8.1. del P.C.G y con la LPA, art. 3 Competencia del Organo, art. 7° Requisitos esenciales del Acto Administrativo, art. 8, Forma. 6) Incumplimiento del plazo de obra, art. 9.1.2. P.C.P y cláusulas 1° y 10° del Acta Acuerdo 2012, por cuanto la Recepción Provisoria Parcial de la Estación Córdoba – Estación Las Heras Subestación Rectificadora Córdoba – Túnel C2, entre Progr. 7474 y Progr. 9373, tuvo lugar, aproximadamente 8 meses después de vencido el plazo y no se verificó la aplicación de penalidades conforme al art. 13 Penalidades y Sanciones PCG. 7) Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron falencias que se expresan en los siguientes puntos: a) Imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 según el cual se encuentra dentro de los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas²⁴.
--	--

²⁴ Ley 70 Artículo 26 - Los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera son:

- Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 53°, último párrafo y artículo 132°, último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ver asimismo lo que surge de la Ley 104 de Acceso a la Información: Artículo 1°.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información **completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos**, Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, Sociedades de economía mixta, todas aquellas otras organizaciones Empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, Judicial, Entes Públicos no Estatales, en cuanto a su actividad Administrativa, y de los demás Órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley 4895, de Ética en el ejercicio de la función. Artículo 4°.- Obligaciones.- Los funcionarios públicos deben cumplir con las siguientes obligaciones: e).-Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración proveyendo en tiempo y forma la información que se les solicite en ejercicio de derechos y garantías;

Conclusión	Analizada la documentación emitida durante el desarrollo de la obra, pueden verificarse déficits de planificación y administración previas y post contrato, que marcaron el desarrollo de los trabajos desde su inicio y que se trasuntan en los siguientes puntos: 1. Insuficiencia del proyecto, por desconocimiento de las características del suelo y por variación del trazado (alternativa de uso de la tuneladora). 2. Inconsistencia del proyecto, que requirió la relocalización y reemplazo de la Estación Plaza Francia por Estación Facultad de Derecho, luego de la acción de amparo promovida por un grupo de vecinos. 3. Indefinición del proyecto de continuidad de la línea post cabeceras²⁵. 4. Desvío en el ritmo de certificación anual de obra que resulta menor a la prevista. Por otro lado resulta de significativa importancia que las deficiencias de control interno de la auditada afectan inevitablemente el control externo. En la ejecución de la obra tampoco debe desatenderse la importancia de expresar la voluntad de la Administración mediante los cauces previstos para ello, es decir a través de los actos administrativos emanados de autoridad competente, y en cumplimiento de los requisitos legales, evitando la modificación de los pliegos o en caso de ser necesario dejar constancia del fundamento que justifique tal excepción.
-------------------	---

²⁵ Estación Sáenz y Estación Facultad de Derecho.
